|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-15) Ginebra, 26-30 de octubre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Documento RA15/PLEN/16-S** |
| **6 de octubre de 2015** |
| **Original: inglés** |

|  |
| --- |
| Corea (República de) y Japón |
| proyecto de revisión de las resoluciones Uit‑R 5-6 y Uit-R 1-6 |
| Programa de trabajo y Cuestiones de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones |

# 1 Introducción

De conformidad con las disposiciones vigentes de la Resolución UIT-R 1-6, las Comisiones de Estudio pueden emprender «estudios que incumban a una Cuestión» o «estudios que no incumban a ninguna Cuestión». En ese sentido, las Comisiones pueden proponer y adoptar Cuestiones nuevas o revisadas para llevar a cabo estudios en su ámbito de competencia, o realizar estudios que no incumban a ninguna Cuestión sobre temas de su competencia. Esta última posibilidad parece ofrecer la flexibilidad necesaria para hacer frente al imperioso aumento de la necesidad de investigación, habida cuenta de la rápida evolución de la tecnología de las radiocomunicaciones y de los repentinos y abruptos cambios del mercado. Por otro lado, los estudios que no incumben a ninguna Cuestión presentan ventajas tales como el ahorro de recursos de la UIT (por ejemplo, la publicación de Cartas Circulares).

Con arreglo a la nota 3 del § 1.6 de la Resolución UIT-R 1-6, cuando se prevea la continuación de un estudio iniciado sin una Cuestión más allá de la siguiente Asamblea de Radiocomunicaciones, se debe redactar la oportuna Cuestión para su aprobación por la Asamblea. En dicha nota se indica que los estudios que no incumben a ninguna Cuestión deben ultimarse básicamente dentro de un mismo periodo de estudios.

Cada año, el UIT-R revisa y publica una lista de Cuestiones nuevas o revisadas de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución UIT-R 5-6 mediante la actualización periódica del Documento número 1 de la serie de documentos de la Comisión de Estudio (Doc. X/1 para la CE X). No obstante, los «estudios que no incumben a ninguna Cuestión» no se incluyen en dicha lista, lo que pone trabas a las administraciones a la hora de seguir los progresos de cada Comisión de Estudio.

La República de Corea y Japón sometieron a la 22ª reunión del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) una contribución conjunta sobre una posible revisión la Resolución UIT-R 5-6. El GAR tomó nota de la propuesta de revisión de la Resolución UIT-R 5-6, encaminada a armonizar los textos de las Resoluciones UIT-R 5-6 y UIT-R 1, y alentó a que la propuesta se presentase directamente a la AR-15 en el Resumen de conclusiones de su vigésimo segunda reunión.

Del mismo modo, dos países presentaron a la quinta reunión del Grupo Preparatorio de la APT para la CMR-15 (APG-15) una contribución conjunta sobre una posible revisión de la Resolución UIT‑R 5-6 a título informativo. En dicha reunión, se arguyó la conveniencia de incluir una referencia cruzada a la misma nota en las Resoluciones UIT-R 5-6 y UIT-R 1-6.

# 2 Discusión

Con el fin de abordar esta propuesta, la República de Corea y Japón concluyeron, tras celebrar un par de consultas entre ambos países, que era preciso modificar la Resolución UIT-R 5-6 en lo que respecta a:

− notificar a los Estados Miembros de la UIT los estudios que no incumben a ninguna Cuestión a través de un mecanismo apropiado, por ejemplo, la página web de la UIT; y

− añadir la frase «que no incumbe a ninguna Cuestión» al *resuelve* 1 con la siguiente nota a pie de página, que aparece también en el § 1.6 de la Resolución UIT-R 1-6:

 «Cuando se prevea la continuación de un estudio iniciado sin una Cuestión más allá de la siguiente Asamblea de Radiocomunicaciones, se redactará la oportuna Cuestión para su aprobación por la Asamblea.»

Con objeto de incluir una referencia cruzada a la misma nota en las Resoluciones UIT-R 5-6 y UIT‑R 1-6, ambos países proponen modificar la Resolución UIT-R 1-6 al mismo tiempo y sugieren:

− insertar una referencia cruzada a la nota 1 del *resuelve* 1 de la Resolución UIT-R 5-6 en la Resolución UIT-R 1-6.

# 3 Propuesta

La República de Corea y Japón desean proponer que se modifiquen las Resoluciones UIT-R 5-6 y UIT-R 1-6 con marcas de revisión, de conformidad con lo estipulado en los Anexos 1 y 2 al presente documento, respectivamente.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Contacto:** | Sr. Oh-Woon KWONAgencia Nacional de Investigación Radioeléctrica, República de CoreaSr. Takao NITTAMinisterio de Asuntos Internos y Comunicaciones, Japón | Tel.: +82-61-338-4440Fax: +82-61-338-4449Correo-e: owkown@msip.go.kr Tel.: +81-3-5253-5877Fax: +81-3-5253-5883Correo-e: t-nitta@soumu.go.jp  |

**Adjunto 1**

PROYECTO DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN UIT-R 5-6

Programa de trabajo y Cuestiones de las Comisiones
de Estudio de Radiocomunicaciones

(1993-1995-1997-2000-2003-2007-2012)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* las partes de la Resolución UIT-R 1 relativas a las Cuestiones que deben estudiar las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones;

*b)* que, para que se utilicen eficazmente los recursos disponibles, es necesario que las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones se dediquen a cuestiones fundamentales y no inicien estudios sobre temas que no figuran en el mandato del UIT-R;

*c)* que el volumen de trabajo de la Oficina está ligado al número de contribuciones presentadas en respuesta a las Cuestiones asignadas a las Comisiones de Estudio;

*d)* que incumbe a las Comisiones de Estudio llevar a cabo revisiones continuas de su programa de trabajo y de las Cuestiones que tienen asignadas;

*e)* que las responsabilidades asignadas a las Comisiones de Estudio en el marco del objeto de la Unión se describen en diversas disposiciones de la Constitución y el Convenio de la UIT,

resuelve

1 que el programa de trabajo de toda Comisión de Estudio de Radiocomunicaciones deberá constar de:

1.1 estudios, en el ámbito de competencia de la Comisión de Estudio, sobre temas relacionados con puntos del orden del día, Resoluciones y Recomendaciones de las Conferencias de Radiocomunicaciones o Resoluciones del UIT-R;

1.2 las Cuestiones enumeradas en los Anexos 1 a 6 que atañen a las Comisiones de Estudio;

1.3 estudios, en el ámbito de competencia de la Comisión de Estudio, que no incumben a ninguna Cuestión[[1]](#footnote-1) y se llevarán a cabo con arreglo al § 3.3 de la Resolución UIT-R 1;

*Motivo para la nota a pie de página 1: En su versión actual, la Resolución UIT-R 1 especifica esta condición, que podría servir como un criterio de distinción «suave» entre los «estudios que incumben a una Cuestión» y los «estudios que no incumben a ninguna Cuestión» (esto es, los estudios que no incumben a ninguna Cuestión deberán completarse dentro de un mismo periodo de estudios).*

Los textos de las Cuestiones enumeradas en los Anexos 1 a 6 figurarán en el Documento 1 de la serie de documentos para el próximo periodo de estudios de la Comisión de Estudio correspondiente, habida cuenta del *considerando d);*

2 que las categorías utilizadas para definir la prioridad y urgencia de las Cuestiones a estudiar sean las siguientes:

C: Cuestiones relativas a Conferencias en el marco de los trabajos relacionados con los preparativos específicos para Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones y las decisiones de éstas:

 C1: estudios muy urgentes y prioritarios requeridos para la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones;

 C2: estudios urgentes, cuya necesidad se prevé para otras Conferencias de Radiocomunicaciones;

S: Cuestiones que tienen por objeto responder a:

– los asuntos remitidos a la Asamblea de Radiocomunicaciones por la Conferencia de Plenipotenciarios, cualquier otra conferencia, el Consejo y la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;

– los avances en la tecnología de radiocomunicaciones o en la gestión del espectro;

– los cambios en la utilización o en la explotación de las radiocomunicaciones:

S1: estudios urgentes que deben completarse en el plazo de dos años;

S2: estudios importantes necesarios para el desarrollo de las radiocomunicaciones ;

S3: estudios necesarios para facilitar el desarrollo de las radiocomunicaciones.

En caso necesario, después de una Conferencia Mundial o Regional de Radiocomunicaciones, el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones podrá, en consulta con los Presidentes de las Comisiones de Estudio interesadas, asignar categorías adecuadas a Cuestiones relacionadas con las decisiones de la Conferencia o con el orden del día de futuras Conferencias Mundiales o Regionales de Radiocomunicaciones;

3 que cada Cuestión:

– se modifique teniendo en cuenta respuestas parciales;

– identifique las Comisiones de Estudio pertinentes que trabajan en temas estrechamente relacionados, a las que debe enviarse el texto de la Cuestión para su consideración;

4 que las Comisiones de Estudio examinen sus respectivas Cuestiones y hagan propuestas a cada Asamblea:

– para la identificación y clasificación de las Cuestiones;

– para la supresión de Cuestiones, cuando los estudios hayan finalizado, cuando no se esperen contribuciones para el siguiente periodo de estudios o, de conformidad con el § 1.7 de la Resolución UIT-R 1, cuando no se hayan presentado contribuciones; a tales Cuestiones se asignará la categoría D;

5 que cada una de las Comisiones de Estudio informe a las Asambleas de Radiocomunicaciones sobre los progresos logrados en relación a las Cuestiones asignadas a la misma con las Categorías C1, C2 o S1;

6 que, como parte del programa de trabajo, una Comisión de Estudio pueda notificar los estudios que no incumben a ninguna Cuestión, según se indica en el *resuelve* 1.3, a los miembros de la UIT a través de un mecanismo apropiado, por ejemplo, la página web de la UIT.

*Motivos: Este enfoque puede ayudar a los miembros a realizar el seguimiento de la actividad de cada Comisión de Estudio en relación con tales estudios.*

*(No se proponen cambios a los Anexos 1 a 6).*

**Adjunto 2**

proyecto de revisión de la Resolución UIT-R 1-6

Métodos de trabajo de la Asamblea de Radiocomunicaciones,
de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones
y del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

(1993-1995-1997-2000-2003-2007-2012)

…

1.6 La Asamblea de Radiocomunicaciones:

– examinará los Informes del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones (en adelante, el Director) y de los Presidentes de las Comisiones de Estudio, del Presidente de la RPC, del Presidente del GAR, de conformidad con el número 160I del Convenio, del Presidente de la Comisión Especial y del Presidente del CCV;

– aprobará, teniendo en cuenta la prioridad, urgencia, plazos para la terminación de los
estudios y repercusiones financieras, el programa de trabajo[[2]](#footnote-2) (véase la Resolución
UIT-R 5) resultante del examen de:

– las Cuestiones existentes y las nuevas Cuestiones;

– las Resoluciones del UIT-R existentes y nuevas; y

– los temas heredados del anterior periodo de estudio[[3]](#footnote-3), identificados en los Informes de los Presidentes de las Comisiones de Estudio a la Asamblea de Radiocomunicaciones;

– suprimirá cualquier cuestión cuando el Presidente de la Comisión de Estudio comunique en dos Asambleas consecutivas que no se han recibido contribuciones para su estudio, a menos que un Estado Miembro, Miembro del Sector o Asociado informe que se está estudiando dicha Cuestión y que presentará los resultados antes de la siguiente Asamblea, o que se apruebe una versión más reciente de la misma;

– a la luz del programa de trabajo aprobado, decidirá si es necesario crear, mantener o
suprimir Comisiones de Estudio (véase la Resolución UIT-R 4), y atribuirá a cada una
de ellas las Cuestiones correspondientes;

*Nota del editor: De acuerdo con la nueva estructura de la Resolución UIT-R 1-6, propuesta por el GAR, la sección 1.6* supra *se desplaza al apartado 2.1.1, en el que se ha resituado la nota 3 de conformidad con lo propuesto en el presente documento.*

…

*(No se proponen cambios a otros apartados de la presente Resolución)*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Cuando se prevea la continuación de un estudio iniciado sin una Cuestión más allá de la siguiente Asamblea de Radiocomunicaciones, se redactará la oportuna Cuestión para su aprobación por la Asamblea (véase la nota 3 del § 1.6 de la Resolución UIT-R 1-6). [↑](#footnote-ref-1)
2. El GAR debería considerar y recomendar modificaciones al programa de trabajo de conformidad
con la Resolución UIT-R 52. [↑](#footnote-ref-2)
3. Cuando se prevea la continuación de un estudio iniciado sin una Cuestión más allá de la siguiente Asamblea de Radiocomunicaciones, se redactará la oportuna Cuestión para su aprobación por la Asamblea (véase la nota 1 del *resuelve* 1 de la Resolución UIT-R 5-6). [↑](#footnote-ref-3)